

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Transporte, le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha 08 de enero de 2010, el expediente **6218/LXXII**, formado con motivo del escrito presentado por la Diputada María de los Ángeles Herrera García, integrante del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática de la LXXII Legislatura al Congreso del Estado, mediante el cual solicita la aprobación de un punto de acuerdo a fin de que se exhorte al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que dentro de sus posibilidades vete o rechace todo incremento en las tarifas del transporte público de pasajeros incluido el metro, hasta en tanto se conozca a detalle los elementos técnicos y financieros que llevaron al Consejo Estatal del Transporte a proponer el alza injustificada que pretende autorizar a través de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León. Así mismo gire las instrucciones necesarias al Secretario General de Gobierno y al Responsable del Periódico Oficial en el Estado, para que omitan publicar en dicho órgano todo acuerdo proveniente de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León, mediante el cual se autorice aumentar las tarifas del transporte público de pasajeros.

Antecedentes:

La Fracción Legislativa del Partido de la Revolución Democrática la cual representa en esta soberanía manifiesta su total rechazo al pretendido aumento de tarifas del transporte público, por considerar que dicha medida se

encuentra confeccionándose en el seno del Consejo Estatal del Transporte, dicha actitud contraviene el pregonado esfuerzo que se dice está haciendo el Gobierno del Estado para atemperar la crisis económica que afecta con dureza la clase trabajadora y sus familias.

Comenta que es inaceptable que un consejo técnico compuesto por los empresarios del ramo, el Director de la Agencia Estatal del Transporte y representantes de organismos intermedios se erijan como verdugos de la frágil economía popular, donde los auténticos usuarios de este servicio no están representados.

Afirma que la tarjeta de prepago, no guarda en el fondo ninguna garantía de que no se va a aumentar la tarifa, lo que se busca en sí, es tener menores pérdidas por expedición de boletaje por parte de los operadores de los camiones, además de recaudar por adelantado el costo del servicio y así poder jinetear el dinero de los usuarios.

A decir de la promovente el pretendido aumento del 33% es arbitrario y desproporcionado, pues está por encima de cualquier aumento en el precio de los insumos y refacciones, factores que son utilizados de manera recurrente por los transportistas para justificar el alza en las tarifas.

Expresa que es incongruente la política económica y social de la Administración Pública Estatal ya que recientemente ha reconocido que como producto de la crisis económica se ha profundizado la pobreza y que para

atemperar estos efectos se destinarían más recursos a los programas sociales, además en el nuevo presupuesto de ingresos no se contemplarían más impuestos o cargas tributarias y se darían las facilidades para fomentar el empleo.

Consideraciones:

Esta Comisión de Dictamen Legislativo es competente para conocer de la presente solicitud, de conformidad con lo establecido por el artículo 70 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en el artículo 39, fracción IX, inciso b) del Reglamento Interior para el Congreso del Estado de Nuevo León.

En relación a la pretensión de la promovente, este Órgano de Dictamen Legislativo tiene a bien precisar lo siguiente:

Por acuerdo dictado en fecha 24 de junio de 2009, el C. Esteban González Quiroga en su carácter de Director General de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León, aprobó el documento denominado “Acuerdo que establece las Bases de Operación de un Sistema de Peajes Electrónicos en las unidades de transporte urbano de ruta fija o de cualquier otra modalidad en el área metropolitana de Monterrey y poblaciones conurbadas; señalándose en su Base Séptima que “la Agencia atenderá las recomendaciones del Consejo Estatal de Transporte y Vialidad, a fin de autorizar que la Asociación aplique

una tarifa extraordinaria a los usuarios que no porten su tarjeta de prepago. Dicha tarifa será redondeada y mayor a la ordinaria, con el objeto de desincentivar el uso del efectivo en el sistema de transporte público urbano”.

Asimismo, en fecha 02 de diciembre de 2010 se expidió el “Acuerdo sobre la autorización de las tarifas aplicables al transporte público de pasajeros para las unidades de transporte público que cuenten con validador para usar el Sistema de Prepago”; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 03 de diciembre de 2010; decretándose la tarifa diferenciada de \$10.00 (Diez Pesos 00/100 M. N.) para los usuarios que no utilicen el sistema de prepago denominado tarjeta feria en la totalidad de las rutas urbanas que cuenten con validador abordo.

De lo anterior se colige que con la expedición y publicación de los actos administrativos antes aludidos ha quedado sin materia de análisis el expediente que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión permanente somete a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Único.- Se da por atendida la solicitud presentada por la C. Diputada María de los Ángeles Herrera García, integrante del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática de la LXXII Legislatura al Congreso del Estado,

mediante la cual solicita se exhorte al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que dentro de sus posibilidades vete o rechace todo incremento en las tarifas del transporte público de pasajeros incluido el metro, hasta en tanto se conozca a detalle los elementos técnicos y financieros que llevaron al Consejo Estatal del Transporte a proponer el alza injustificada que pretende autorizar a través de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León. Así mismo gire las instrucciones necesarias al Secretario General de Gobierno y al Responsable del Periódico Oficial en el Estado, para que omitan publicar en dicho órgano todo acuerdo proveniente de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León, mediante el cual se autorice aumentar las tarifas del Transporte Público de Pasajeros; en virtud de las consideraciones vertidas en este dictamen.

Monterrey, Nuevo León,

COMISIÓN DE TRANSPORTE

DIP. PRESIDENTE

LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO

DIP. VICEPRESIDENTE:

DIP. SECRETARIO:

RAMÓN SERNA SERVÍN

DIP. VOCAL:

ARTURO BENAVIDES
CASTILLO

DIP. VOCAL:

TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ

DIP. VOCAL:

LEONEL CHÁVEZ RANGEL

DIP. VOCAL:

BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ
RODRÍGUEZ

DIP. VOCAL:

RAYMUNDO FLORES
ELIZONDO

DIP. VOCAL:

VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ

DIP. VOCAL:

JOSEFINA VILLARREAL
GONZÁLEZ

DIP. VOCAL:

JORGE SANTIAGO ALANÍS
ALMAGUER

SONIA GONZÁLEZ QUINTANA